



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 10 MAR 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-0490

Sin lugar a mayores pronunciamientos, debe decirse que se le asiste razón al apoderado de la parte actora en su comunicación radicada en el correo institucional de este Juzgado el 16 de febrero de 2022, por lo que con apego a la disposición del artículo 286 del Código General del Proceso, se impone la corrección del inciso cuarto del proveído adiado 15 de febrero de 2022, el cual quedará así:

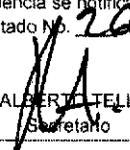
*“Bajo esta óptica, el **Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá, D.C., dispone:**”.*

En sus demás partes permanezca incólume la providencia en cuestión, de manera que por Secretaría deberá darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>26</u> hoy <u>11 MAR 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p> |
|---|